

RESOLUCIÓN N° 2986

26 JUN 2012

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 002 de 2012 del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones Con Bienestar) A Nivel Nacional”

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, las Resoluciones N° 2690 del 14 de junio de 2012 y 2888 del 22 de junio de 2012 y demás actos administrativos que lo regulan, y;

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito mediante el Decreto 4156 de 2011 al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999, y 117 de 2010.

Que mediante la Resolución 1415 del 18 de abril de 2012 se aprobaron los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes que contiene los parámetros y procedimientos con los cuales se regula el Programa.

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, entre ellos el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar) a nivel nacional.

Que la ley 1098 señala en el parágrafo único del artículo 11 lo siguiente: *“El instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas”.*



2986

76 JUN 2012

Que dado lo anterior y en cumplimiento de su misión Institucional el ICBF ha elaborado programas dirigidos a los niños niñas y adolescentes propendiendo por el desarrollo armónico de la población objetivo (Niños, Niñas y Adolescentes) y sus familias, desarrollando estrategias que han propendido por entregar herramientas que les permitan enfrentar los retos cotidianos de la vida es así como el programa de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GENERACIONES CON BIENESTAR, que está dirigido a niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 6 y 17 años, en condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, víctimas de desplazamiento forzado, de Minas Anti Personales -MAP-, Municipios Sin Explotar - MUSE y Artefactos Explosivos Improvisados - AEI, en riesgo de reclutamiento, huérfanos del conflicto, egresados de programas de prevención y protección del ICBF (otras formas de atención), menores de edad del ICBF o pertenecientes a los programas Familias en Acción o en condición de pobreza extrema vinculados a la Red Unidos del Departamento para Prosperidad Social - DPS.

Que el ICBF requiere adelantar el proceso de Convocatoria Pública N° 002 de 2012 cuyo objeto es *"la conformación de la lista de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar) a nivel nacional"*.

Que el proceso general de contratación para el *"Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar)"*, se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado para cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el proceso de conformación de la lista habilitante se desarrollará en la Sede de la Dirección General, propendiendo a la conformación de una lista de operadores idóneos que cumplan a cabalidad con los requisitos exigidos para esta selección

Que el ICBF dividirá el proceso de selección de operadores para el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar) en dos fases. La primera fase es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente, determinándose posteriormente en la segunda fase la determinación del orden de elegibilidad, adjudicación y asignación de unidades de servicio habilitadas en la Fase I.

Que la contratación de programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el Sistema Jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución N° 2690 de 2012) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios, y el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente.

2986

26 JUN 2012

Que el ICBF cuenta con un presupuesto estimado de **VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$27.134.509.305) M/CTE** para la contratación de los operadores del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar) -en todo el territorio nacional.

Que se tendrá como cronograma del proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES		
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	8 de junio de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia de aclaraciones Proyecto Pliego de Condiciones	13 de junio de 2012 Hora: 03:00 p.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y a la matriz de tipificación, estimación y asignación de los riesgos	Hasta el 15 de junio de 2012	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección Nacional, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C., dirigidas a la Dirección de Contratación o través del correo electrónico cp0022012@icbf.gov.co .
Publicación de las respuestas a las observaciones	21 de junio de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	26 de junio de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia de aclaraciones Proyecto Pliego de Condiciones	03 de julio de 2012 Hora: 03:00 p.m.	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y a la matriz de tipificación, estimación y asignación de los riesgos	Hasta el 03 de julio de 2012	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de Gestión Documental de la sede de la Dirección Nacional, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C., dirigidas a la Dirección de Contratación o través del correo electrónico cp0022012@icbf.gov.co .
Publicación de las respuestas a las observaciones	4 de julio de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia pública de Cierre del proceso y entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I	09 de julio de 2012 Hora: 10:00 a.m. (Se recibirán propuestas a partir de la 8:00 am y hasta las 10:00 am)	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75. Recepción de Propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.
Verificación requisitos habilitantes	Entre el 9 y el 12 de julio de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación informe de habilitación	13 de julio de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co



2986

26 JUN 2012

Traslado de informe de habilitación.	Del 16 al 17 de julio de 2012	Página web www.icbf.gov.co Avenida Carrera 68 No.64 C – 75.
Audiencia y publicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes, capacidad en unidades de servicio y lista de habilitación.	19 de julio de 2012 9:00 am	Auditorio Luis Carlos Galán . Avenida carrera 68 No.64 C – 75 Página web www.icbf.gov.co

FASE II- PRESENTACION OFERTAS POR ZONA Y ADJUDICACION		
Audiencia Pública de cierre y entrega de propuestas Fase II	25 de julio de 2012 3:00 pm	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75 Página web www.icbf.gov.co
Evaluación Fase II	Entre el 25 al 27 de julio de 2012	Página web www.icbf.gov.co
Audiencia Pública de Presentación del orden de elegibilidad y adjudicación	30 de julio de 2012 3:00 pm	Auditorio Luis Carlos Galán . Avenida carrera 68 No.64 C – 75 Página web www.icbf.gov.co
Perfeccionamiento y legalización de los contratos	Hasta el 2 de agosto de 2012	Página web www.icbf.gov.co

Que tanto los estudios previos, como los términos definitivos de la presente convocatoria, se podrán consultar en la página web institucional www.icbf.gov.co y físicamente en la Dirección de Contratación del ICBF - Sede de la Dirección General.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

Que el día 8 de junio de 2012, la Sede de la Dirección General publicó en la página web del ICBF el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 002 de 2012.

Que en estricta observancia del cronograma establecido para el proceso de la Convocatoria Pública N° 002 de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.8 de la Resolución N° 2690 del 14 de junio de 2012, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria en la página web institucional.

En mérito de lo expuesto el Subdirector General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 002 de 2012, la cual tiene por objeto: *“la conformación de la lista de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar) a nivel nacional”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas interesadas en presentar propuestas dentro del proceso de la Convocatoria Pública N° 002 de 2012, podrán hacerlo con sujeción a lo dispuesto en el cronograma para tal fin, el cual podrá ser modificado mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS**

2986

26 JUN 2012

NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$27.134.509.305), para la contratación de los operadores del Programa a nivel nacional, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos a que hubiere lugar.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan en los certificados de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

Departamento	Cantidad Municipios	Total NNA	Ppto Prejuveniles	Ppto Juveniles	Ppto Prejuv. Desplazados	Ppto Juv. Desplazados	Presupuesto Final * Regional	# CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
ANTIOQUIA	82	19,602	\$ 1,082,667,705	\$ 1,921,419,285	\$ 52,142,070	\$ 79,012,830	\$ 3,135,241,890	28412	08/05/2012	\$ 2,766,001,920
								28312	08/05/2012	\$ 641,209,536
ATLANTICO	22	4,356	\$ 348,360,210	\$ 348,360,210	\$ -	\$ -	\$ 696,720,420	25312	08/05/2012	\$ 926,173,299
								5112	12/02/2012	\$ 96,790,221
BOLIVAR	26	6,732	\$ 580,760,295	\$ 319,090,275	\$ 84,291,015	\$ 92,608,155	\$ 1,076,749,740	34612	08/05/2012	\$ 1,213,269,024
BOYACA	31	6,563	\$ 723,111,345	\$ 326,607,690	\$ -	\$ -	\$ 1,049,719,035	16512	07/05/2012	\$ 1,055,157,344
CALDAS	27	7,128	\$ 517,422,075	\$ 408,339,585	\$ 57,900,090	\$ 156,426,210	\$ 1,140,087,960	30512	07/05/2012	\$ 1,301,278,176
CAQUETA	11	2,871	\$ 242,956,455	\$ 211,127,400	\$ 5,118,240	\$ -	\$ 459,202,095	19512	07/05/2012	\$ 471,477,600
CAUCA	33	7,524	\$ 722,791,455	\$ 220,724,100	\$ 31,989,000	\$ 227,921,625	\$ 1,203,426,180	28412	10/05/2012	\$ 1,307,564,544
CESAR	23	5,412	\$ 555,329,040	\$ 274,465,620	\$ 35,827,680	\$ -	\$ 865,622,340	9012	07/05/2012	\$ 993,246,144
CORDOBA	30	7,755	\$ 517,262,130	\$ 679,446,360	\$ -	\$ 43,664,985	\$ 1,240,373,475	22012	07/05/2012	\$ 1,414,432,800
CUNDINAMARCA	42	8,712	\$ 903,049,470	\$ 480,794,670	\$ 4,798,350	\$ 4,798,350	\$ 1,393,440,840	13912	14/05/2012	\$ 1,351,569,120
								15412	21/06/2012	\$ 48,084,768
CHOCO	15	3,465	\$ 179,458,290	\$ 374,751,135	\$ -	\$ -	\$ 554,209,425	8012	08/05/2012	\$ 597,204,960
HUILA	20	4,752	\$ 475,036,650	\$ 285,021,990	\$ -	\$ -	\$ 760,058,640	26912	04/05/2012	\$ 867,518,784
LA GUAJIRA	12	2,970	\$ 321,969,285	\$ 95,007,330	\$ -	\$ 58,060,035	\$ 475,036,650	23612	18/05/2012	\$ 514,339,200
MAGDALENA	30	9,504	\$ 703,278,165	\$ 594,355,620	\$ 25,111,365	\$ 197,372,130	\$ 1,520,117,280	8212	09/05/2012	\$ 1,728,751,200
META	14	3,366	\$ 290,300,175	\$ 248,074,695	\$ -	\$ -	\$ 538,374,870	9712	07/05/2012	\$ 616,034,064
NARIÑO *	64	16,236	\$ 1,375,207,110	\$ 1,209,184,200	\$ 2,399,175	\$ 10,076,535	\$ 2,596,867,020	14112	08/05/2012	\$ 1,307,564,544
								18612	21/06/2012	\$ 1,523,349,500
NORTE DE SANTANDER	18	5,214	\$ 618,347,370	\$ 205,849,215	\$ 9,756,645	\$ -	\$ 833,953,230	40412	07/05/2012	\$ 955,527,936
QUINDIO	6	1,848	\$ 158,345,550	\$ 137,232,810	\$ -	\$ -	\$ 295,578,360	8412	07/05/2012	\$ 326,891,136
RISARALDA	9	2,376	\$ 205,849,215	\$ 169,381,755	\$ -	\$ 4,798,350	\$ 380,029,320	27112	07/05/2012	\$ 440,045,760
SANTANDER	22	6,138	\$ 604,911,990	\$ 213,366,630	\$ 128,755,725	\$ 34,708,065	\$ 981,742,410	39312	07/05/2012	\$ 1,118,783,008
SUCRE	26	5,940	\$ 418,096,230	\$ 356,197,515	\$ 99,165,900	\$ 76,613,655	\$ 950,073,300	21912	11/05/2012	\$ 1,087,541,664
TOLIMA	25	6,435	\$ 573,402,825	\$ 420,335,460	\$ 17,753,895	\$ 17,753,895	\$ 1,029,246,075	67312	07/05/2012	\$ 1,175,550,816
VALLE DEL CAUCA	42	13,497	\$ 1,292,675,490	\$ 823,396,860	\$ 42,705,315	\$ -	\$ 2,158,777,665	33112	04/05/2012	\$ 2,453,377,964
ARAUCA	5	1,386	\$ 55,980,750	\$ 137,072,865	\$ 12,635,655	\$ 15,994,500	\$ 221,683,770	4712	23/01/2012	\$ 282,886,560
CASANARE	10	2,376	\$ 221,683,770	\$ 158,345,550	\$ -	\$ -	\$ 380,029,320	36412	08/05/2012	\$ 420,234,176
PUTUMAYO	11	3,003	\$ 147,789,180	\$ 300,856,545	\$ -	\$ 31,669,110	\$ 480,314,835	14112	02/05/2012	\$ 553,200,384
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	2	1,584	\$ 121,398,255	\$ 131,954,625	\$ -	\$ -	\$ 253,352,880	14612	08/05/2012	\$ 284,791,520
								2012	11/01/2012	\$ 87,991,110
AMAZONAS	3	759	\$ 26,390,925	\$ 95,007,330	\$ -	\$ -	\$ 121,398,255	8312	07/05/2012	\$ 45,546,586
								8412	07/05/2012	\$ 5,143,392
GUAINIA	1	330	\$ 26,390,925	\$ 26,390,925	\$ -	\$ -	\$ 52,781,850	6712	07/05/2012	\$ 56,767,808
GUAVIARE	4	990	\$ 63,338,220	\$ 95,007,330	\$ -	\$ -	\$ 158,345,550	1612	20/01/2012	\$ 73,325,925
								5712	17/04/2012	\$ 111,836,187
VAUPES	1	396	\$ 21,112,740	\$ 42,225,480	\$ -	\$ -	\$ 63,338,220	5512	05/04/2012	\$ 73,150,464
VICHADA	2	429	\$ 42,225,480	\$ 26,390,925	\$ -	\$ -	\$ 68,616,405	3512	17/04/2012	\$ 72,388,480
COLOMBIA	669	169,649	\$ 14,136,898,770	\$ 11,335,781,985	\$ 610,350,120	\$ 1,051,478,430	\$ 27,134,509,305.00			\$ 30,365,997,624.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Convocatoria Pública estará sometida en todos sus aspectos al Regimen Especial de Aporte del ICBF, a las reglas que sobre el particular determine el pliego de condiciones definitivo y los lineamientos técnico administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar) a nivel nacional”.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, en el artículo

2986

26 JUN 2012

66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca especialmente a todos los organismos de control, para adelantar la vigilancia correspondiente al proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 002 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el _____

26 JUN 2012



**BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERON
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES
DE SUBDIRECTORA GENERAL**

[Handwritten signature]
Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval - Director de Contratación
Revisó: Lissette Murcia Rincón. - Coordinadora del Grupo Precontractual
Proyectó: Mariana Ocampo. *[Handwritten signature]*